



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 141 -2024-A/MDCGAL

**Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 OCT 2024**

**VISTOS:**

Que mediante Oficio N° 300-2024-A/MDCGAL, Memorándum N° 261-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N° 1294-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 11 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 300-2024-A/MDCGAL, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa solicita al Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada una cita para el 14 de octubre de 2024, a efectos de articular una reunión de trabajo a fin de optimizar el servicio de atención medica básica del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por consiguiente el Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada mediante correo electrónico confirma dicha reunión.

Que, mediante Memorándum N° 261-2024-A/MDCGAL de fecha 11 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa informa que habiendo realizado las coordinaciones con el Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud, se acordó realizar una reunión para el día 14 de octubre de 2024 en la Ciudad de Lima, con la finalidad de mantener una reunión de trabajo a fin de optimizar el servicio de atención medica básica del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en tal sentido solicita que en su ausencia se le encargue el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, por el día 14 de octubre de 2024, debiendo informar los acontecimientos al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 1294-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 14 de octubre de 2024.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, teniendo la reunión de trabajo con el Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud con el fin de optimizar el Servicio de Atención Medica Básica del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Memorándum N° 261-2024-A/MDCGAL emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en la cual encarga el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 14 de octubre de 2024. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 14 de octubre de 2024, esto a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, por el día 14 de octubre de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

- C.c. Arch.
- A
- GM
- GAT
- GAJ
- GEI
- GPP
- GDESS
- GDU
- GA
- GMGA
- GSGII
- (01 Interesados)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
ALCALDE  
*Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE